



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2015-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 02 de marzo del 2015.

VISTO:

La Resolución N° 001-2015-MDVO-A, sobre designación de personal de confianza en cargos de Gerentes y Sub Gerentes de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, es un órgano de gobierno local que goza de autonomía¹ política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones ROF-2015, es el documento técnico-normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad hasta el tercer nivel organizacional, orientada al funcionamiento institucional para el cumplimiento de sus metas, logro de sus objetivos y alcance de su misión-visión. Contiene las funciones generales de la Entidad; las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas; y, establece sus relaciones y responsabilidades. El ROF-2015 fue aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2015-MDVO-CM publicada el 10 ENE 2015 y entrando en vigencia a partir del 11 ENE 2015;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal CAP-2015, es el documento Técnico-Normativo de Gestión Institucional que contiene los cargos estructurales y funcionales definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones –ROF. El Clasificador de Cargos CC-2015, es un accesorio imprescindible del Cuadro para Asignación de Personal –CAP- que sirve para indicar en forma literal los cargos estructurales que se requieren en la organización; y, que establece las especificaciones y descripción de los cargos. El CAP-2015 provisional y el CC-2015 fueron aprobados mediante la Ordenanza Municipal N° 003-2015-MDVO-CM publicada el 10 ENE 2015, con adecuación a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0152-2014-SERVIR/PE del 08 AGO 2014, que aprueba la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades"; y, su modificatoria de adición por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0152-2014-SERVIR/PE del 08 NOV 2014.

Que, el Artículo 77° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que: "...La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor [...] En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado...";

¹ **Autonomía**, de acuerdo con la doctrina para GARCÍA (2009) "La autonomía es la capacidad de autodeterminación consagrada por la Constitución a un órgano u organismo estatal; lo que se manifiesta en la potestad de darse por se normas reguladoras para su actuación y en la potestad de decisión en sus asuntos de administrativa-económica. [...] La autonomía supone que el ente beneficiado con tal prerrogativa tiene objetivos e institucionalidad propia. [...] dicha potestad se resume en la capacidad de autogobierno y discrecionalidad dentro del marco constitucional". Para BRANDES-SANCHEZ (1998), **autonomía comprende**: "(i) El principio de autogobierno; (ii) La existencia de la administración autónoma; (iii) La atribución del ámbito competencial local; (iv) El principio de suficiencia de la hacienda local; y, (v) La ausencia de relaciones de dependencia o tutela en la presencia de controles de oportunidad en el ejercicio de sus competencias propias respecto de otras administraciones públicas".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Que, el Inciso 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "...Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza...".

Que, dentro de este marco normativo, resulta del caso dar por concluida la designación del Econ. RIVERA LLOCLLA Donal, en el cargo de Subgerente de Estudios y Obras; y designar como nueva responsable para dicho cargo de confianza a la Econ. RUIZ MONDRAGON, Carmen Esther; debiéndose emitir para tal efecto la Resolución de Alcaldía respectiva.

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación del Econ. DONAL RIVERA LLOCLLA, en el cargo de Sub Gerente de Estudios y Obras de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del día 02 de marzo del 2015, a la Econ. CARMEN ESTHER RUIZ MONDRAGÓN, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Estudios y Obras de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la afectación presupuestaria a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, gastos por el pago del personal activo del sector público con vínculo laboral, así como otros beneficios por el ejercicio efectivo del cargo y función de confianza. La remuneración mensual de Cuatro Mil Ochocientos y 00/100 nuevos soles.

ARTÍCULO CUARTO: Hágase de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución a Gerencia Municipal; Desarrollo Urbano; Planeamiento y Presupuesto; Administración y Finanzas; Estudios y Obras; y, Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
C.P.C. Práxedes Llacsahuanga Huamán
ALCALDE